



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/756/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xico

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a siete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Xico**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.	3
TERCERO. Efectos del fallo.....	6
PUNTOS RESOLUTIVOS	7

ANTECEDENTES

1. El **cuatro de octubre del dos mil veintidós**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Xico, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

Incumplimiento en una disposición de carácter común, siendo ésta una de las obligaciones principales dentro de la Ley 875 y la Ley General de Transparencia, considerando que debería encontrarse publicado. Tampoco se encuentra habilitada una página oficial o sitio oficial donde se encuentra la información de dicho Ayuntamiento que haga referencia a los SUELDOS que perciben los servidores públicos de ningún periodo del inicio de la administración a la fecha.

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	LTAIPVIL15VIIIa	2022	2do trimestre

2. Por acuerdo de la misma fecha, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de **siete de octubre del presente año**, se ordenó su admisión, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El **veinte y veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha **siete de noviembre de dos mil veintidós**, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, respecto de **la fracción VIIIa, del artículo 15** de la Ley de la materia, correspondiente **al primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Xico, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

Incumplimiento en una disposición de carácter común, siendo ésta una de las obligaciones principales dentro de la Ley 875 y la Ley General de Transparencia, considerando que debería encontrarse publicado. Tampoco se encuentra habilitada una página oficial o sitio oficial donde se encuentra la información de dicho Ayuntamiento que haga referencia a los SUELDOS que perciben los servidores públicos de ningún periodo del inicio de la administración a la fecha.

...

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia, se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en el artículo 15, **fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la

Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

ART.	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIENTO APLICABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	LTG	Trimestral	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por el denunciante en su escrito y a la fecha de presentación, así también de acuerdo a lo establecido por los lineamientos aplicables, el periodo a estudiarse es el correspondiente al **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible al sujeto obligado.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional, en fecha **veinte y**

veinticuatro de octubre de dos mil veintidós; mediante los cuales anexa oficios de las mismas fechas, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con anexos.

Que en lo medular señala que la información solicitada si se encuentra cargada de manera correcta en ambas plataformas anexando capturas de pantalla y comprobantes de carga de la PNT.

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Internet del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de Internet
De la verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia se observó que el sujeto obligado si cuenta con el formato solicitado, cargado de manera correcta, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se observó que el sujeto obligado no cuenta con el formato correcto relativo a la información seleccionada por el denunciante, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción VIIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia, de acuerdo a su tabla de aplicabilidad, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la

Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

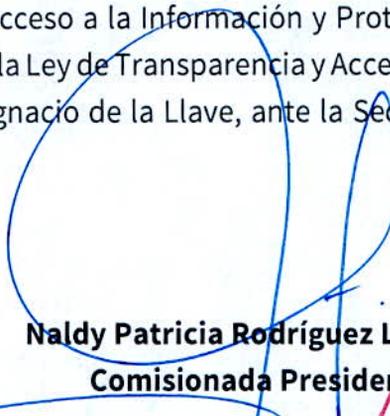
SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

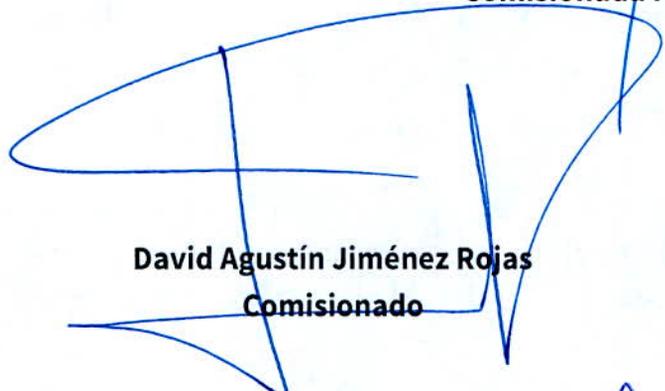
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

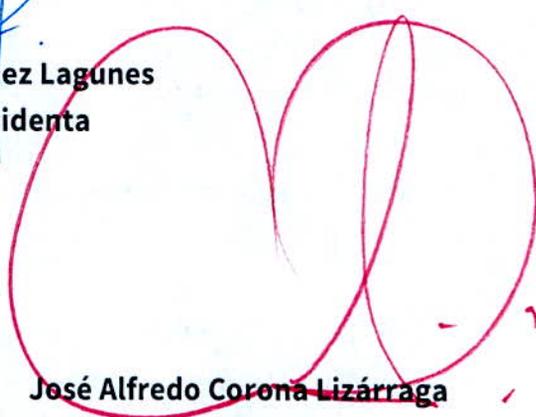
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/756/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xico

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <http://transparencia.xicomunicipio.gob.mx/> , así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de la materia, correspondiente al **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo será objeto de estudio en el presente asunto, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establece lo siguiente:

...

FRACCION VIIIa

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: “Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente: “...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.” (...) Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³ . Párrafo modificado DOF 28/12/2020 En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.



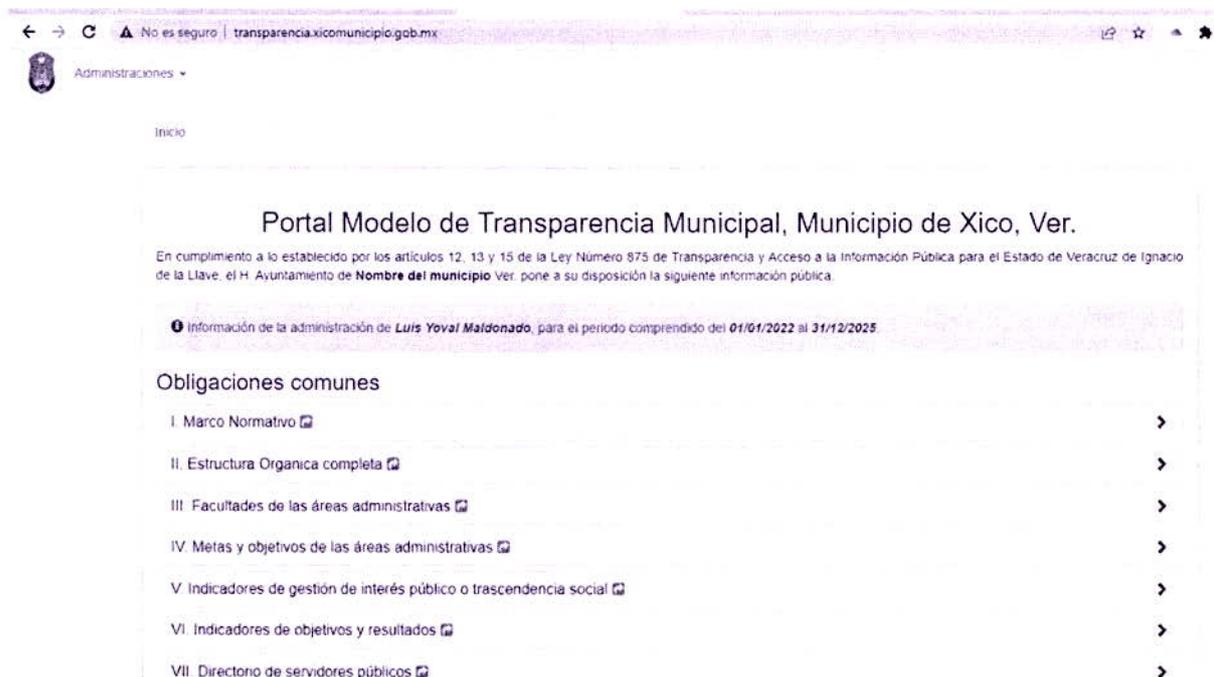
mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Información cuyo periodo de actualización es Trimestral; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza

Áreas responsables: **Administración**
 Última actualización: 2022-07-26 14:53:12
 Fecha de validación: No disponible

Ejercicio 2022

Última actualización: 2022-07-26 14:35:12

1ER TRIMESTRE

transparencia.xicomunicipio.gob.mx/file/ERUHPirdvZXpsGVy

ERUHPirdvZXpsGVy



H. AYUNTAMIENTO DE XICO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANÁLITICO DE DIETAS, PLAZAS Y PUESTOS 2022

Clave Geográfica: 30-92

Fecha de elaboración: 01/01/2022

Puestos Generales:			
Presidente Municipal	1	39,442.47	41,442.47
Síndico	1	27,156.75	29,156.75
Regidor (es)	3	24,099.61	26,099.61
Secretario del Ayuntamiento	1	11,799.87	13,799.87
Tesorero	1	15,020.85	17,020.85
Contralor Interno	1	11,799.87	13,799.87
Organismo de Gobierno o Similar del OPD			
Director de Obras Públicas	1	15,289.67	20,289.67
Director General (OPD)			
Jefe de Unidad	3	7,085.02	9,085.02
Director de Área	15	4,334.62	6,334.62
Subdirector de Área			
Jefe de Departamento			
Personal de Servicio Técnico			
Personal Operativo de Confianza	58	3,047.23	6,334.62
Personal Operativo de Base	36	1,917.02	9,977.48
Puestos auxiliares:			
Agentes Municipales	2	2,581.38	2,681.38
Subagentes Municipales	28	2,581.38	2,681.38
Cronista municipal			
Jefes de Manzana			
TOTAL	151		

PRÉSIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado no cuenta con el formato correcto relativo a la información seleccionada por el denunciante, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, del Ayuntamiento de Xico, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Xico
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utilice los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 320 resultados, da clic en **i** para ver el detalle

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensa
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	SILVIA JOVITA DEL CAR	MENDEZ	SILVA	5496.28	500
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	GUADALUPE	TEPETLA	GUEVARA	5496.28	500
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	ALBERTO	ROSAS	ALCANTAR	8600.88	750
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	MARIA ISABEL	GARCIA	LUNA	4314.87	450
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	MARLEN CANDELARIA	LOPEZ	CORTEZ	5496.28	500
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	EDUARDO	SUAREZ	GARCIA CALDERON	11794.87	1000
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	FREDY OMAR	FLORES	TOTOMOL	4324.60	400
2022	01/01/2022	31/03/2022	CONFIANZA	IGNACIO	CARRIZO	YOVAL	3527.04	350

1	Nombre del	Ayuntamiento de Xico
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
3	Formato:	Remuneración bruta y neta
4	Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Tipo de Integrante Del	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
37232113	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	AGUSTIN ANELL	ANELL	TOPAL	Masculino
37232114	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	SILVIA JOVITA DE MENDEZ	SILVA		Femenino
37232115	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	GUADALUPE TEPETLA	GUEVARA		Femenino
37232116	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	ALBERTO ROSAS	ALCANTAR		Masculino
37232117	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	MARIA ISABEL GARCIA	LUNA		Femenino
37232118	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	MARLEN CANDEL LOPEZ	CORTEZ		Femenino
37232119	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	EDUARDO SUAREZ	GARCIA CALDERON		Masculino
37232121	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	FREDY OMAR FLORES	TOTOMOL		Masculino
37232122	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	IGNACIO CARRIZO	YOVAL		Masculino

Tipo de Moneda de La	Percepciones Adicionales en	Percepciones Adicionales en	Ingresos, Monto Bruto Y Neto,	Sistemas de Compensación,	Gratificaciones, Monto Bruto Y	Primas, Monto Bruto Y Neto,	Comisiones, Monto Bruto Y	Díctas, Monto Bruto Y Neto,	Bonos, Monto Bruto Y Neto,	Estímulos, Monto Bruto Y	Apoyos Económicos,	Prestaci Económi
Pesos Mexicanos	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113	37232113
Pesos Mexicanos	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114	37232114
Pesos Mexicanos	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115	37232115
Pesos Mexicanos	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116	37232116
Pesos Mexicanos	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117	37232117
Pesos Mexicanos	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118	37232118
Pesos Mexicanos	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119	37232119
Pesos Mexicanos	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121	37232121
Pesos Mexicanos	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122	37232122



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
58	37232051	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	MARIA MONICA SUAREZ	BUENO	Femenino	
59	37232062	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	AURELIA GRACIERIAZ	RUIZ	Femenino	
60	37232163	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	ESTEBAN	MAVIL FLORES	Masculino	
61	37232164	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	ANGEL LUIS MARTINEZ	MAPEL	Masculino	
62	37232162	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	ABRAHAM MARTINEZ	HERNANDEZ	Masculino	
63	37232165	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	EDILBERTO TLAXCALTECO	TEPO	Masculino	
64	37232166	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	EFREN YOVAL	TRUJILLO	Masculino	
65	37232167	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	ANGEL MONTEMIRA		Masculino	
66	37232168	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confa CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	FERNANDO MORALES	GALVAN	Masculino	
67	37232063	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	MARIA ELENA	HERNANDEZ	VILIS	Femenino
68	37232064	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	SINDICATO	FRANCISCO	ESPINOZA	MAVIL	Masculino

Información						Información							
ID	Denominación de Las	Monto Bruto de Las	Monto Neto de Las	Tipo de Moneda de Las	Periodicidad de Las	ID	Denominación	Monto Bruto de	Monto Neto de	Tipo de	Periodicidad de		
4	37232059	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	4	37232059	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
5	37232060	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	5	37232060	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
6	37232061	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	6	37232061	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
7	37232062	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	7	37232062	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
8	37232063	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	8	37232063	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
9	37232064	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	9	37232064	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
10	37232065	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	10	37232065	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
11	37232066	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	11	37232066	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
12	37232067	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	12	37232067	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0
13	37232068	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0	13	37232068	Sin percepciones	0	0	Pesos Mexicanos	0

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se observó que el sujeto obligado si cuenta con el formato solicitado, cargado de manera correcta, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.


CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS